



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 752/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Anabella CORNEJO (DNI 28.323.088), como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Edgardo VERHAEGHE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Análisis del impacto de las campañas de marketing digital. Caso de aplicación: Centro Médico de Cirugía y Estética Dr. Raúl Nahás” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Flavio BUCHIERI, la Mg. Noelia BARBERIS y el Mg. Martín GILETTA, como miembros titulares, y los Doctores Alfredo BARONIO y Silvina FAILACCI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis del impacto de las campañas de marketing digital. Caso de aplicación: Centro Médico de Cirugía y Estética Dr. Raúl Nahás” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Anabella CORNEJO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Flavio BUCHIERI, Mg. Noelia BARBERIS y Mg. Martín GILETTA.

Miembros Suplentes: Doctores Alfredo BARONIO y Silvina FAILACCI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 638/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General